PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CERTIFICACIÓN SOBRE LA INEXISTENCIA DE PERSONAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SIGEPRE

La Jefe del Área de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la delegación conferida mediante la Resolución N° 0093 del 11 de febrero de 2019.

TENIENDO EN CUENTA

Que la Entidad requiere contratar los servicios profesionales para apoyar las actividades de coordinación de medios radiales regionales y comunitarios y archivo para las diferentes necesidades de la Consejería Presidencial para la Información y Prensa y en general las que requiera el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"*.

CERTIFICA

Que a la fecha no existe personal suficiente para prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades de coordinación de medios radiales regionales y comunitarios y archivo para las diferentes necesidades de la Consejería Presidencial para la Información y Prensa y en general las que requiera el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bogotá, D.C. a los, 14 DIC. 14 DIC.

GILMA PATRICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Proyectó: Lida Yissela Vanegas Vargas.
Revisó: Mario Ricardo Méndez Corredor

F-BS-09 (Versión 14)